

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

Valor de las agencias en derecho	\$	329.944
Total	\$	329.944

Son: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$329.944).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y a favor de la parte demandante masa sucesoral de la hoy fallecida LUZ MARINA RIOS CARMONA. Sírvasse proveer. Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO-38-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(firma electronica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 16 DE ENERO DE 2024
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e27138c067dc5d583f9d1b82ae60081dfd8345d966ba634c78c5437fd7702c5**

Documento generado en 15/01/2024 02:49:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>